



MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



RESOLUCION IM N°:1254/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA R.C. SERVICIOS GENERALES con RUC: 1.482.653-4 REPRESENTADO POR ROBERTO CARLOS CALLERO OLMEDO C.I. N° 1.482.653 PARA EL LLAMADO A LICITACION DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 001/2024 PARA LA "REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE H°A° Y TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BASICA N° 4658 SAN ROQUE DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID INTENCION N° 157 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

J. Augusto Saldívar, 21 de junio de 2024.

VISTO: El Informe de Evaluación de la fecha 21 de junio de 2024, del Comité Evaluador de Ofertas, autorizado por Resolución N° 120/2024 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía, Licitación Pública, Contratación por Excepción y Procedimientos Especiales. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y-----*

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 55 "Adjudicación", indica; *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----*

Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; el Decreto Reglamentario; y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **R.C. SERVICIOS GENERALES con RUC: 1.482.653-4 REPRESENTADO POR ROBERTO CARLOS CALLERO OLMEDO C.I. N° 1.482.653** por un monto Gs. 165.415.300 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos quince mil trescientos) IVA incluido para el **LLAMADO A LICITACION DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 001/2024 PARA LA "REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE H°A° Y TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BASICA N° 4658 SAN ROQUE DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID INTENCION N° 157; y-----**





MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR. -----

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la adjudicación a la firma **R.C. SERVICIOS GENERALES con RUC: 1.482.653-4 REPRESENTADO POR ROBERTO CARLOS CALLERO OLMEDO C.I. N° 1.482.653** para **LLAMADO A LICITACION DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 001/2024 PARA LA "REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE HºAº Y TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BASICA N° 4658 SAN ROQUE DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID INTENCION N° 157**, por un monto de Gs. 165.415.300 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos quince mil trescientos) IVA incluido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Art. 2º: AUTORIZAR, la firma del contrato con la empresa **R.C. SERVICIOS GENERALES con RUC: 1.482.653-4**, en el marco de la adjudicación del **LLAMADO A LICITACION DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 001/2024 PARA LA "REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE HºAº Y TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BASICA N° 4658 SAN ROQUE DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID INTENCION N° 157**. -----

Art. 3º: DESIGNAR, como Administrador del Contrato a la Sra. Evelyn Andrea Irala Garay con C.I. N°: 3.690.076. -----

Art. 4º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. -----

Art. 5º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



MAG. LUCAS VERA
SECRETARIO GENERAL



C.P. DIEGO ALONSO
INTENDENTE MUNICIPAL